

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00004 00
Demandante	Claudia Sohe Cuadros Acosta
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Auto Sustanciación Nro.	749
Asunto	Requiere al extremo demandado información respecto de derechos de petición.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Suministrada la información requerida a las partes de cara a fijar fecha para llevar a cabo audiencia virtual del artículo 372 del CGP, es precisa necesario con miras al decreto de pruebas a que hay lugar, indagar al mandatario judicial de la parte demandada, si conforme se acredito en la respectiva contestación de demanda (Ver folios 41 a 73 archivo 12), recibió respuesta de los derechos de petición radicados ante la Eps Suramericana S.A. y Servicios de Salud IPS Suramericana S.A., para los fines probatorios; en caso positivo deberán aportar las mentadas respuestas al plenario en caso de habersele suministrado.

Lo anterior, por cuanto ya obra incorporado en el archivo 15 del expediente digital, respuesta emitida por Medicarte IPS.

Para suministrar la información solicitada al extremo demandado, se le concede un término de cinco (5) días contados desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
068 fijados a las 8:00 a.m.

LGR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4749d79f6e39082bae1056e6a2d17c2d8f046ed5ddfa770cea7e3d138b3ed788**

Documento generado en 27/07/2023 02:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>